



EXENTA N° 87

SANTIAGO, 03 de agosto de 2023

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SECRETARÍA EJECUTIVA IDE CHILE, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cartografía digital actualizada de la División Político Administrativa (DPA). Para la representación cartográfica del país, es necesario contar con los polígonos actualizados de la DPA más la versión 4 del Límite Internacional, ambos elementos se utilizarán para componer y generar la cartografía requerida.

La autorización se extiende sobre la base del Shapefile del Límite Internacional de la IDE DIFROL V4.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

